

y p. a. lo que por luego se le instruya al man-
dato de la ciudad orden el sacerdote Gonzalo
Alarcón Canovas actual abadecor de
el Vino como rematante en la Subasta
en concepto de mepor Portor, y a Doménic
de Aldeas Andreo que lo fue quiente papa
y quejó a el por Intendente por clacion q
suponía haversele hecho en el acto del rema-
te p. q que entiendo de ella digan de su confor-
midad y hagan las portuadas y mejoras q
abien temieron en los precios a que se haya
de vender el Vino y ninguna en la cantidad
a veinte y dos mil Seiscientos resenta y
un d con veinte y seis mrs quese ayunam
para el Oficio q díal como Quota almenado
nado Ramo en la Venta de abasto de Vino.

Y el Síndico Person se dirijo: Que siendo el
resultado de la ultima resolution perjudi-
cialísima a los pobres como lo tiene demostrado
en la proposicion que sentó en el Cabildo el
día once tratando el mismo asunto y ne-
presentandole a el Intendente coraque
indudablemente no ha entendido la Administración
porque de conocerlo no imputaria al Síndico
lo que sierra al final de su ultimo dictamen
poner en el Síndico nui apeno de ello, antes
al contrario tiene dadas pruebas p. q
cualquier en beneficiar los Pobres siendo la may-
or ciente que sacrificando la quietud de su
casa, y lo que es mas, despendire a su Esporaga

